



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 03/07/2024 03:19:38 pm

Recibo No. 9552295, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08244X7LBE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION NEHEMIAH  
Nit.: 800256883-8  
Domicilio principal: Cali

### INSCRIPCIÓN

Inscrito: 2805-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 24 de marzo de 1999  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo 2

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV DE LAS AMERICAS # 19 NORTE - 18  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: contabilidadfunehemiah@outlook.com  
Teléfono comercial 1: 6615410  
Teléfono comercial 2: 3167762458  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AV DE LAS AMERICAS # 19 NORTE - 18  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: contabilidadfunehemiah@outlook.com  
Teléfono para notificación 1: 6615410  
Teléfono para notificación 2: 3167762458  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION NEHEMIAH SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 03/07/2024 03:19:38 pm

Recibo No. 9552295, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08244X7LBE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 253 del 12 de marzo de 1999 Notaria Veintiuno de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 1999 con el No. 2793 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada FUNDACION NEHEMIAH

### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

La fundación nehemiah tiene para desarrollar en su objeto social, adelantar las siguientes actividades:

A)promover y desarrollar programas, proyectos y lo actividades de tipo social y de transformación en la comunidad nacional e internacional; dando especial énfasis a aquella que haya sido afectada por desastres naturales y lo conflictos sociales y atención a grupos vulnerables como son: adultos mayores y ancianos residenciados en centros geriátricos y/o gerontológicos, y/o atendidos integralmente en centros días; niños, adolescentes y jóvenes cuidados integralmente-salud, alimentación, recreación, educación- y protegidos en todos los aspectos y, otras comunidades con necesidades, específicas; caravanas médicas de buena voluntad; centros de educación y capacitación formal e informal.

B) crear, establecer y fomentar micro y famiempresas para el servicio de la comunidad en tiempos normales y emergentes.

C) capacitar a la comunidad con el objeto de convertirla en gestora de su propio desarrollo mediante programas de capacitación y de educación formal e informal.

D) consolidar programas para la adquisición de vivienda y mejoramiento para la comunidad en general con atención especial a la vivienda de interés social.

E) promover y crear campañas promotoras de tipo asociativas para minimizar los problemas socioeconómicos.

F) coordinar con personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional o internacional, la ejecución de proyectos y programas que busquen el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

G) recibir y destinar recursos y donaciones de sana y legal procedencia provenientes de personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales; para el desarrollo de proyectos y programas afines con sus objetivos, sujetos a la normatividad vigente y respetando la destinación específica expresada por

Recibo No. 9552295, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08244X7LBE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la entidad aportante o donante.

H) manejo y atención de desastres naturales y /o conflictos sociales; especialmente con campañas preventivas, servicios de emergencia, distribución de alimentos y toda clase de auxilios necesarios, para estos casos.

I) recibir toda clase de donación nacional o extranjera de sana y legal procedencia.

J) implementar para el desarrollo de sus objetivos sistemas de comunicación tales como: medios escritos, visuales, hablados, digitales y medios virtuales.

K) celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas que se consideren necesarios para el desarrollo de su objeto social, de acuerdo con ley, las buenas costumbres y las normas específicas operativas de la fundación.

L) representar judicial y extrajudicialmente al miembro de la fundación, que se encuentre cumpliendo una función específica de la fundación, en el territorio nacional o fuera de él; cuando las necesidades así lo exijan y las circunstancias lo permitan.

M) proveer y capacitar el personal idóneo para el acompañamiento de personas que han sufrido pérdidas económicas, físicas, afectivas y espirituales.

N) para el cumplimiento de su misión y objetivos, la fundación podrá adquirir, poseer, gravar, enajenar, dar o recibir en comodato, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como tomarlos o darlos en administración o arrendamiento; dar o recibir dinero en materia prima y en general celebrar actos, contratos y convenios nacionales e internacionales que, en el sentido amplio, sean necesarios o convenientes para su funcionamiento y para desarrollo de su objetivo.

O) realizar otros programas específicos que por mandato de la asamblea general se adopten para cumplimiento del objetivo primario.

P) propender porque los proyectos y programas que desarrolle la fundación, medio ambiente y mejoren la calidad de vida del ecosistema.

Q) promover y desarrollar programas para la protección integral para los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

De los principios: la fundación nehemiah registrará sus actividades de acuerdo con los siguientes principios:

A) libre adhesión, es decir, la libertad de ingreso a la fundación para las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en los estatutos y libertad para el retiro de la misma.

B) control democrático, es decir, el derecho de los miembros fundadores y adherentes o afiliados de orientar, controlar, administrar y fiscalizar la fundación.

C) participación plena, es decir, es derecho de voz y voto que tiene todo miembro fundador y adherente o afiliado en toda elección de junta directiva y decisiones que se hubieren de tomar en desarrollo de los proyectos y programas de la fundación.

D) la fundación se registrará, además, por los siguientes principios: honestidad, transparencia, equidad, respeto, compasión, responsabilidad social, solidaridad y amor.

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Del presidente: son funciones del presidente de la junta directiva de la fundación, además de las establecidas en la ley, las siguientes:

A) ser el representante legal de la fundación



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 03/07/2024 03:19:38 pm

Recibo No. 9552295, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08244X7LBE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- B) representar a la fundación judicial y extrajudicialmente ante personas naturales o jurídicas, del orden nacional o internacional, sean públicas o privadas.
- C) convocar, presidir y dirigir las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva.
- D) abrir cuentas bancarias conjuntamente con el tesorero y girar sobre ellas hasta una suma equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales vigentes. En el evento de requerir una suma superior requerirá autorización de la asamblea general.
- E) ejecutar otras funciones que le señale la junta directiva, la asamblea general.
- F) elaborar junto con la secretaria el orden del día de las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva.

Del vicepresidente: son funciones del vice presidente de la junta directiva de la fundación, además de las establecidas en la ley, las siguientes:

- A) reemplazar al presidente en ausencia temporal, o cuando este lo solicite, con las mismas atribuciones derechos y deberes del presidente.
- B) en caso de ausencia definitiva del presidente, tendrá las mismas atribuciones y deberes hasta terminar el periodo.
- C) ejecutar otras funciones que le asigne la asamblea general y la junta directiva.

### NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. S/N del 18 de noviembre de 2016, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2016 con el No. 3165 del Libro I, se designó a:

| CARGO                             | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------------|--------------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE<br>LEGAL-PRESIDENTE | GUILLERMO ARGUELLO MAESTRE     | C.C.14982588   |
| VICEPRESIDENTE                    | DARIO FERNANDO ORTIZ IZQUIERDO | C.C.16691066   |

### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. S/N del 18 de noviembre de 2016, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2016 con el No. 3165 del Libro I

Por Acta No. SN del 09 de marzo de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2021 con el No. 1060 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

Fecha expedición: 03/07/2024 03:19:38 pm

Recibo No. 9552295, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08244X7LBE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| GUILLERMO ARGUELLO MAESTRE  | C.C.14982588 |
| DARIO FERNANDO ORTIZ        | C.C.16691066 |
| IZQUIERDO                   |              |
| JORGE ELIECER MORERA GARCÍA | C.C.16468543 |
| WILSON LOPEZ GUERRERO       | C.C.94496761 |
| BLANCA NIDIA CAMACHO ABRIL  | C.C.63344873 |
| MOISES SANDOVAL BAENA       | C.C.14446857 |
| JUBER GALEANO LOAIZA        | C.C.16660798 |

Por Acta No. 001-2024 del 15 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2024 con el No.2228 del Libro I, se removió del cargo de MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL a BLANCA NIDIA CAMACHO ABRIL

Por Acta No. 001-2024 del 15 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2024 con el No.2228 del Libro I, se removió del cargo de MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL a WILSON LOPEZ GUERRERO

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. S/N del 18 de noviembre de 2016, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2016 con el No. 3166 del Libro I, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN              |
|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | HECTOR ALFREDO PAZ MOSQUERA | C.C.16743002<br>T.P.74667-T |

Por Acta No. SN del 22 de febrero de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2020 con el No. 610 del Libro I, se designó a:

| CARGO                   | NOMBRE                           | IDENTIFICACIÓN               |
|-------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | CLAUDIA EUGENIA BURBANO GONZALEZ | C.C.38685000<br>T.P.236197-T |



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 03/07/2024 03:19:38 pm

Recibo No. 9552295, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08244X7LBE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO   | INSCRIPCIÓN                |
|---|----------------------------|
| E.P. 0807 del 08/04/2009 de Notaria Dieciocho de Cali | 2465 de 28/08/2009 Libro I |
| ACT S/N del 30/09/2011 de Asamblea General            | 3273 de 26/10/2011 Libro I |
| ACT S/N del 09/03/2018 de Asamblea General            | 790 de 04/04/2018 Libro I  |

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499  
Actividad secundaria Código CIIU: 8899  
Otras actividades Código CIIU: 8730  
Otras actividades Código CIIU: 4771

### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):



Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**  
 Fecha expedición: 03/07/2024 03:19:38 pm

Recibo No. 9552295, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08244X7LBE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: FUNDACION NOHEMIAH MCH  
 Matrícula No.: 1006693-2  
 Fecha de matricula: 06 de febrero de 2018  
 Ultimo año renovado: 2024  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: AV DE LAS AMERICAS # 19 NORTE - 18  
 Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,104,608,314

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

\*\*\*\*\*

**CERTIFICA**

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Fecha expedición: 03/07/2024 03:19:38 pm

Recibo No. 9552295, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08244X7LBE**


Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



**Ana M. Lengua B.**